




AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO


En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a uno de agosto de dos mil diecinueve, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ, mayor de edad, con D.N.I. 05.728.124-C, con domicilio social en Ciudad Real, C/ Toledo, 30 – 4^oB, y D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO



Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2019, se aprobó la necesidad de realización de este contrato. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación para ocupación del Bar del Centro Sociocultural de La Poblachuela y las bases técnicas y administrativas particulares, que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la **“OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DEL ANEJO DE LA POBLACHUELA”**, por un canon de 1.000 € anuales y un plazo de duración de 10 años, cuya copia literal se une a este contrato.

SEGUNDO



Que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2.019, se acordó requerir a D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ, para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 21 de Junio de 2.019 D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de seiscientos siete euros con setenta y siete céntimos (607,77 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.019, se adjudicó el contrato de referencia **D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ**, por importe de 1.215,55 euros, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: NO HAY

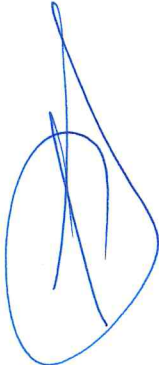
QUINTO

Cláusula de otorgamiento

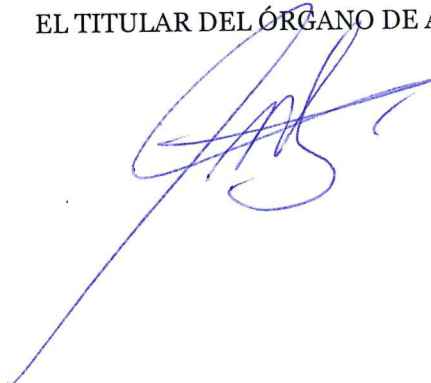
D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ, se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Ley de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.



EL CONTRATISTA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/01-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de enero de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DEL ANEJO DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/939

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DEL ANEJO DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL).

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

Dentro de las iniciativas desarrolladas desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se sigue la línea de acción que procura la búsqueda de instrumentos que favorezcan la puesta a disposición a la ciudadanía, de aquellas herramientas e infraestructuras municipales que fomenten la convivencia vecinal, los lugares de reunión, cohesión, ocio, cultura, deporte, participación y todas aquellas que permitan afianzar el motor de unión entre las y los integrantes de una comunidad vecinal.

Una de las demandas elevadas por la Alcaldía Pedánea de La Poblachuela, como voz y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

representación de las vecinas y vecinos de dicha pedanía, es la necesidad de dotar la instalación de la cafetería – bar del Centro Sociocultural de la Poblachuela.

Dicho espacio, había sido uno de los puntos de encuentro de la vida en la pedanía, participando en el desarrollo de actividades, lugar de reunión, encuentro, recreo y cohesión para personas que ya no tienen actividad, aquellas otras que desean hacer un receso en sus labores diarias y no se vean obligadas a desplazarse hasta Ciudad Real, o incluso espacio de entretenimiento en momentos fuera de las jornadas de estudio, trabajo u otras obligaciones.

Así mismo, se dotaría de uso la única instalación de estas características en la pedanía, actualmente en desuso, y cuya demanda por parte de la pedanía, es su reapertura y puesta en actividad para la explotación como bar y uso hostelero.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Tal y como establece el Artículo 28 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativo a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendemos queda cumplida la justificación de la necesidad, la idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a la vista de:

1. Los antecedentes expuestos en el apartado primero, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relacionadas con la convivencia, el ocio y la ocupación del tiempo libre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2. El eje sobre el que dicha contratación nos permite trabajar, es el aspecto social, ya que contribuye a la dinamización y diversificación de espacios en los que los vecinos y vecinas, pueden desarrollar sus actividades, puntos de encuentro y cohesión de la vida en la pedanía.

3. Desde el punto de vista de los recursos técnicos municipales, actualmente el centro sociocultural de la Poblachuela dispone de un espacio destinado a la utilización de bar e instalaciones de uso hostelero, que lleva desde hace tiempo en desuso, siendo una de las demandas de la pedanía, como espacio de encuentro, recreo y reunión de los vecinos y vecinas.

CUARTO.- TRAMITACIÓN:

Dada la materia de la que se trata, por parte del Servicio de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se deberá llevar al cabo el correspondiente expediente administrativo, para si así procede, llevar a cabo la tramitación de la concesión de ocupación de dominio público para la explotación del bar e instalaciones de uso hostelero en el centro sociocultural del anejo de la Poblachuela (Ciudad Real).

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención General Municipal, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Servicio de Contratación Administrativa, con aportación de la propuesta a los efectos oportunos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL


Nº 2019/01-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

 Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 28/01/2019

 Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 31/01/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de abril de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

12.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPDTE. OCUPACIÓN BAR POBLACHUELA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/7590

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación de las bases que han de regir en la contratación para la OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DEL ANEJO DE LA POBLACHUELA, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de Enero de 2019, la justificación de la necesidad del mencionado expediente, atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesaria la realización de esta contratación por ser un lugar de reunión y esparcimiento muy necesario frecuentado por los vecinos que acuden al Centro para la realización de numerosas actividades, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la **OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA**, por un canon anual de 1.000 euros, y un plazo de duración de 10 años.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Aprobar las bases técnicas y administrativas que ha de regir en la contratación para la OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Sección de compras, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y CONTRATACIÓN ADMVA.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 29/04/2019



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 30/04/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día trece de Junio de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefe de Servicio de Consumo y Mercado,
D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefe de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Juan José Llanos Delgado, Alcalde pedáneo del Anejo de La Poblachuela.

El canon base de licitación es de 1.000 € anuales y una duración de la concesión de 10 años.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, resultando lo siguiente:

D^a. TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

A continuación se procede a la apertura del sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", ofertando D^a. Teresita Elizabeth Velarde Ruiz, la cantidad de 1.215,55 € anuales.

Por parte del sr. Presidente al abrir el sobre de oferta económica, y sin darse cuenta se rompe el folio de oferta económica.

A la vista de la documentación presentada por el único licitador, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por D^a. Teresita Elizabeth Velarde Ruiz.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ

TERCERO.- Requerir a **D^a. TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ**, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 607,77 €).
- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 de la LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP)

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a D^a. TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ., la ocupación de dominio público para explotación del bar e instalaciones de uso hostelero en el centro sociocultural de la Poblachuela, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Sección de Compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y once minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

I

Clave operación 810
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: 21/06/2019
Ejercicio: 2019

Orgánica Económica: Referencia Importe EUROS PGCP
20080 32019001314 607,77 4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS PGCP

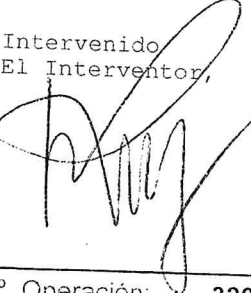
importe Importe EUROS
SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS . 607,77

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 001

Datos del interesado
Código Nombre o razón social
05728124C TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ
Domicilio
Población Cod. Postal

Texto libre
FIANZA GARANTIA USO HOSTELERO BAR CENTRO SOCIO CULTURAL LA POBLACHUELA

Intervenido
El Interventor,


Recibí
El Tesorero,

Nº. Operación: 320190002089
Número de Ingreso: 20190005109
Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 21/06/2019





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETARIO ACCTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **22 de julio de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12645

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL)”

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2019, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y las Bases Técnicas y Administrativas Particulares para la ocupación de dominio público para explotación del bar e instalaciones de uso hostelero en el centro sociocultural de La Poblachuela (Ciudad Real).

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 13 de Junio de 2019, se propone la Clasificación de la única oferta presentada, quedando **D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ** en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de **SIETE DIAS HÁBILES** presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **TERESITA ELIZABETH**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

VELARDE RUIZ, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT con fecha 25/06/2019.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 25/06/2019.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones locales con fecha 08/07/2019.
- Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas con fecha 22/06/2019.
- Carta de pago de la garantía depositada en la Caja del Ayuntamiento de Ciudad Real por un importe de 607,77 € con fecha 21/06/2019.
- D.N.I. del titular.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Informe del Jefe de Sección de Medio ambiente de fijación de canon con fecha 25/04/2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 13 de junio de 2019.

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

contratación mediante Procedimiento Abierto para la OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL) a la D^a TERESITA ELIZABETH VELARDE RUIZ, por un importe de **1.215,55 euros anuales más IVA**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 159 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 4 páginas/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) FDFwjo8Whoy1mQgLjdkB



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/07-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LA PRESIDENCIA,



Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 22/07/2019

Firmado por ALCALDESA ACCTAL. EVA MARIA MASIAS AVIS el 22/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4